RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 059-A-GADM-CG-2026

"RECONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADM-CG-2026-015"

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas, y que los actos administrativos que no cumplan con dicho requisito se considerarán nulos;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho a la seguridad jurídica, fundamentado en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, atribuye al alcalde el ejercicio exclusivo de la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N.° 193, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.° 153 de 28 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante conformará una Comisión Técnica para los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a USD 100.000,00, la cual será responsable de la fase precontractual;

Que, mediante Resolución Administrativa N.° 077-CP-GADM-CG-2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, se aprobaron los pliegos y se conformó la Comisión Técnica del proceso **SIE-GADM-CG-2026-015**;

Que, mediante Resolución Administrativa N.° 077-CP-GADM-CG-2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, se aprobaron los pliegos y se conformó la Comisión Técnica del proceso **SIE-GADM-CG-2026-015**;

Que, mediante Resolución Administrativa N.° 077-CP-GADM-CG-2026, de fecha 23 de septiembre

Escaneado con CamScanner

de 2026, se aprobaron los pliegos y se conformó la Comisión Técnica del proceso **SIE-GADM-CG-2026-015**;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 077-CP-GADM-CG-2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, se aprobaron los pliegos y se conformó la Comisión Técnica del proceso **SIE-GADM-CG-2026-015**;

Que, resulta necesario garantizar la continuidad de los procedimientos precontractuales y el cumplimiento de los plazos establecidos, por lo que es procedente reconformar las Comisiones Técnicas de los procesos señalados;

Que, en aplicación de los principios de eficiencia, celeridad y economía procesal, resulta pertinente realizar la reconformación mediante un solo acto administrativo; y,

Que, mediante acción de personal Nro. 1110, de fecha 25 de septiembre del 2026, se designa al Abg. Mario Guzman López suscrita por el Lic: Oswaldo Estada Avilés en calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón Guano y el Lic. David Zarate Zarate en calidad de Director de Gestión de Administración de Talento Humano, en la parte pertinente establece que: "De acuerdo a lo que determina el Art. 126 de la LOSEP. - De la Subrogación. - Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular, en concordancia con el Art. 270 del Reglamento de la LOSEP. Por lo expuesto se le nombra como SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (Subrogante) al Abg. Guzmán López Mario Fernando, desde el 25 de septiembre de 2026 fecha hasta el 18 de octubre de 2026.Antecedentes. Se da cumplimiento al Memorando N° 763-2026 suscrito por la autoridad nominadora Lic. Oswaldo Estrada."

Que, mediante oficio Nro. 605-DGTH-GADM-CG-2026, de fecha 30 de septiembre del 2026, el Lic: David Zarate Zarate remite al Lic. Oswaldo Estada Avilés alcalde del cantón Guano lo siguiente "Reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus actividades diarias, el motivo de la presente es con la finalidad de solicitarle a Ud., se proceda con la autorización pertinente para el cambio de un miembro integrante de la comisión técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADM-CG-2026-015 , cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PARTE DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS", considerando que el Ing. Guevara López Jorge Luis - INSPECTOR DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL GADM-CG, forma parte de la comisión técnica del procedimiento del proceso referido mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 077- GADMCG-UGCP-2026 de fecha 23 de septiembre de 2026 en calidad de profesional Afín al objeto de contratación, el cual actualmente se encuentra en el goce de sus vacaciones, razón por la cual solicito se proceda con el cambio del profesional afín al objeto de contratación."

Que, mediante memorando Nro. 783-2026, de fecha 30 de septiembre del 2026 el Lic. Oswaldo Estada Avilés Alcalde del cantón Guano dispone lo siguiente: "Por lo expuesto, se dispone la elaboración de la Resolución Administrativa que formalice el cambio del Ing. Guevara López Jorge Luis por el Ing. Baldeón Barragán Dennys, como integrante de la Comisión Técnica del procedimiento SIE-GADM-CG-2026-015, conforme a la normativa aplicable."

EN USO DE SUS FACULTADES, ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

Art. 1.- Reconformar las Comisiones Técnicas del procesos de contratación, Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADM-CG-2026-015 , cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PARTE DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS", al Ing. Baldeón Barragán Dennys Iván como nuevo integrante de la comisión técnica.

Art. 2.- Las Comisiones Técnicas reconformadas estarán integradas por los servidores detallados en los cuadros que forman parte de la presente Resolución Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMISIÓN ANTERIOR

Cédula de ciudadanía	Apellidos y nombres	Cargo	Función
0602767428	Lic. David Javier Zarate Zarate	DIRECTOR DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Delegado de la máxima autoridad-presidente de la comisión
0602195968	Ing. Genny Lila López Avalos	DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	Titular del área requirente
0604649699	Ing. Jorge Luis Guevara López	INSPECTOR DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL GADM-CG	Profesional afín al objeto de contratación

COMISIÓN ACTUAL

Cédula de ciudadanía	Apellidos y nombres	Cargo	Función
0602767428	Lic. David Javier Zarate Zarate	DIRECTOR DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Delegado de la máxima autoridad-presidente de la comisión
0602195968	Ing. Genny Lila López Avalos	DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	Titular del área requirente
0604378521	Ing. Dennys Iván Baldeón Barragán	GESTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	Profesional afín al objeto de contratación

Art. 3.- En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o superior al monto establecido para la licitación, intervendrán con voz, pero sin voto, el director de Gestión Financiera y el Procurador Síndico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

Art. 4.- Las Comisiones Técnicas reconformadas continuarán con las actividades y responsabilidades establecidas en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo dar continuidad a las fases precontractuales hasta su conclusión.

Art. 5.- Los miembros de las Comisiones Técnicas que permanecen en funciones continuarán ejerciendo sus atribuciones de conformidad con la normativa vigente, y todo lo actuado hasta la fecha mantiene plena validez jurídica.

Art. 6.- En todo lo que no se encuentre expresamente modificado por la presente Resolución Administrativa, se mantienen vigentes, válidas y plenamente aplicables las disposiciones contenidas en las Resolución Administrativa N.° 077-CP-GADM-CG-2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, así como los actos administrativos de inicio, pliegos, cronogramas y demás actuaciones emitidas dentro de los procesos de contratación, en cuanto no se opongan a la presente resolución.

Escaneado con CamScanner

Art. 7.- Disponer a la Unidad de Gestión de Compras Públicas que publique la presente Resolución Administrativa en el Portal de Compras Públicas y realice las notificaciones correspondientes.

Art. 8.- Disponer a la unidad de comunicación y marketing digital que publique la presente Resolución Administrativa en la Página web institucional.

Art. 9.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los miembros de las Comisiones Técnicas reconformadas y a los salientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Art. 10.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Unidad de Gestión de Compras Públicas la ejecución, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Administrativa, Dirección de Gestión Financiera y a las demás unidades administrativas competentes, brindar el apoyo técnico y administrativo necesario para el correcto desarrollo de los procesos de contratación señalados en la presente resolución.

TERCERA. - Dispóngase a la Secretaría General del Concejo Municipal la custodia del original de la presente Resolución Administrativa y la certificación de copias cuando así se requiera.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas, y deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a su contenido.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Guano, 01 de octubre de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
OSWALDO VINICIO
ESTRADA AVILES

Lic. Oswaldo Vinicio Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. CERTIFICO. - Que la presente Resolución Administrativa N° 059-A-GADM-CG-2026, fue firmada por el Lic. Oswaldo Estrada Avilés, Alcalde del Cantón Guano, en el lugar y fecha antes señalados.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO
GUZMAN LOPEZ

Abg. Mario Guzmán
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

Escaneado con CamScanner